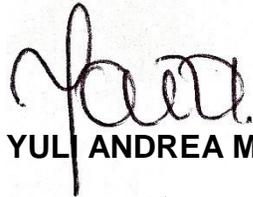


PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO CC 79.419.108
DEMANDADO: ÁLVARO JOSÉ LLOREDA CAICEDO Y OTRO
RADICADO N° 198454080001-2019-00127-00

A DESPACHO. Villa Rica – Cauca, 6 de junio de 2023. Pasa a la mesa del Señor Juez el presente asunto, informando que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 25 de mayo de los corrientes, a razón de los inconvenientes presentados en la sede del Despacho con el proveedor de internet. Sírvase proveer.

La Secretaria,



YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 527

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, es necesario señalar una nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de la que trata el art 373 del C.G.P., acorde con la agenda del Juzgado y la necesidad de darle continuidad al proceso. En consecuencia, este Despacho Judicial,

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para la celebración de la audiencia de la que trata el art 373 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, diligencia a la que se convoca a **las partes** para que concurren de **manera PRESENCIAL**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



NÉSTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ